



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 28 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5565 /VISTOS:

1. Ord. N°121 del 19 de Agosto de 2014 de Coordinador Casa del Deporte Sr. Víctor Vargas Salgado a Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual solicita gestionar la Contratación por Prestación de Servicios a honorarios de doña **JUANA ROSA BECERRA JAQUE**, cedula de identidad N° [REDACTED]
2. V°B° Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 22 de agosto de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **JUANA ROSA BECERRA JAQUE**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado **N°5443** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina Contabilidad y Presupuesto;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **CONTRÁTASE**, por Prestación de Servicios a Honorarios, Eventuales a doña **JUANA ROSA BECERRA JAQUE**, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], contrato celebrado el 22 de Agosto de 2014 con la Municipalidad de Quillota, para que realice la labor concreta y específica de: **PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE PABLO VARGAS EN MARATÓN DE ZUMBA A REALIZARSE EN EL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ EN EL MARCO DEL MES DEL CORAZÓN, EL 30 DE AGOSTO DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$822.222 (ochocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, ingreso bruto, **UNICA VÉZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004, **PROGRAMA 7 FONDOS MUNICIPALES.**

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dídeco 4. CASA ACOGIDA 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/AL-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 22 de Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **JUANA ROSA BECERRA JAQUE**, Cédula de Identidad **Nº**

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **JUANA ROSA BECERRA JAQUE**, para que realice una labor concreta y específica; **PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE PABLO VARGAS EN MARATÓN DE ZUMBA A REALIZARSE EN EL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ EN EL MARCO DEL MES DEL CORAZÓN, EL 30 DE AGOSTO DE 2014 .**

SEGUNDO: Don(ña) **JUANA ROSA BECERRA JAQUE**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales

TERCERO: Los Honorarios serán **\$822.222 (Ochocientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, ingreso bruto, **UNICA VÉZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2152104004, PROGRAMA 7 FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **JUANA ROSA BECERRA JAQUE**, por cuanto **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **JUANA ROSA BECERRA JAQUE**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

JUANA ROSA BECERRA JAQUE
C.I. Nº

